

Marca «Bonnet», modelo 35086 A 21.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 18, 18.

Marca «Bonnet», modelo 35046 A 21.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9, 9.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

12294 RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, marca «Ambach», modelo base ZGG/80 fabricadas por «Ambach», en Caldaro (Italia). CBL-0114.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II_{CH}, fabricadas por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90107 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0114, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 18 de febrero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ambach», modelo ZGG/80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 15,5; 15,5.

Marca «Ambach», modelo ZGE/80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,60; 9,60.

Marca «Ambach», modelo ZG/80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,60; 9,60.

Marca «Ambach», modelo ZG/40.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,80; 4,80.

Marca «Ambach», modelo ZGO/80.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,6; 9,6.

Marca «Ambach», modelo ZGO/40.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,80; 4,80.

Marca «Ambach», modelo ZG/80-BF.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,60; 9,60.

Marca «Ambach», modelo ZG/40-BF.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,80; 4,80.

Marca «Ambach», modelo ZG/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 9,60; 9,60.

Marca «Ambach», modelo ZG/40-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 4,80; 4,80.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

12295 RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras de cocción para usos domésticos, encastrables, independientes, marca «Gaggenau», modelo base KGF-223-204 fabricadas por «Gaggenau Werke Haus und Lufttechnik GmbH», en Gaggenau (Alemania). CBP-0080.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Gaggenau Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Giménez, 4, bajo, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de encimeras de cocción para usos domésticos, encastrables, categoría III, clase 3, fabricadas por «Gaggenau Werke Haus und Lufttechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Gaggenau (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 89.202/285 C y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-GAW-IA-01 (QG), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0080, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 18 de febrero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estas encimeras son independientes no pudiendo encastrarse con otros aparatos del mismo módulo.

Esta Resolución sólo afecta a las ITC MIE-AG-6 e ITC MIE-AG-9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gaggenau», modelo KGF-223-204.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,2; 9,2; 9,2.

Marca «Gaggenau», modelo KMF-223-254.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,2; 9,2; 9,2.

Marca «Gaggenau», modelo KGF-223-258.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,2; 9,2; 9,2.

Marca «Gaggenau», modelo KGF-223-214.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,2; 9,2; 9,2.

Marca «Gaggenau», modelo KMF-133-504.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5; 7,5; 7,5.

Marca «Gaggenau», modelo KMF-133-554.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5; 7,5; 7,5.

Marca «Gaggenau», modelo KMF-133-558.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5; 7,5; 7,5.

Marca «Gaggenau», modelo KMF-133-514.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,5; 7,5; 7,5.

Marca «Gaggenau», modelo VGF-223-202.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,6; 4,6; 4,6.

Marca «Gaggenau», modelo VGF-223-252.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,6; 4,6; 4,6.

Marca «Gaggenau», modelo VGF-223-258.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,6; 4,6; 4,6.

Marca «Gaggenau», modelo VGF-223-212.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 4,6; 4,6; 4,6.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

12296 RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, marca «Beretta», modelo base Unyc 250, fabricados por «Sylber Dipanzeri Carlo & C. s.n.c.», en Vaprio D'Aida (Milán), Italia. CBT-0018.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Hidrotherm Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bonsoms, 15-17, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores instantáneos de agua, para usos sanitarios, categoría III tipo B, fabricados por «Sylber Dipanzeri Carlo & C. s.n.c.», en su instalación industrial ubicada en Vaprio D'Aida (Milán), Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves G 900075-1 y G 890018/2 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/903/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0018, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 11 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.